

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., marzo 19 de 2026

PARA: **Dr. DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ**
Alcaldía Local De Santa Fe**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTENRO****ASUNTO:** Informe de seguimiento a la austeridad en el gasto – Fondo de Desarrollo Local Santa Fe

Cordial saludo,

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2026, atentamente me permito remitir el informe de seguimiento a la austeridad en el gasto público de la Alcaldía Local, de Santa Fe, correspondiente la vigencia 2025, el cual arrojó los resultados que se adjuntan y que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este informe se da a conocer a la representante legal del Fondo de Desarrollo Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1.

PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de autocontrol deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción.

Finalmente, me permito manifestar que este informe se comunica a la Subsecretaría de Gestión Local y a la Oficina Asesora de Planeación, mediante informado de Orfeo.

El citado informe se encuentra publicado en la página web de la entidad <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion/informes-de-ley-o-seguimiento>

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de seguimiento a la austeridad en el gasto FDI Santa Fe

CC Subsecretaría de Gestión Local
Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Alexa Lenés Rojas -Profesional Esp.- OCI

Revisó/aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL SANTA FE****Destinatarios**

Dr. Diego Alejandro López López- Alcalde Local de Santa Fe

1. Objetivo

Verificar el cumplimiento por parte de las Alcaldías Locales de las disposiciones y medidas de austeridad en el gasto implementadas durante la vigencia 2025, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales aplicables.

2. Alcance

El seguimiento a la austeridad en el gasto se realizó con corte al segundo semestre de 2025 y comprendió la revisión del Plan de Austeridad formulado por cada Alcaldía Local para la vigencia 2025. Se analizó el nivel de ejecución de las medidas adoptadas, el ahorro generado o el índice de austeridad obtenido, así como la coherencia entre lo programado y lo efectivamente implementado.

Adicionalmente, se verificó el cumplimiento de las medidas de austeridad frente a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, evaluando su aplicación, soporte documental y resultados alcanzados.

3. Marco normativo o criterios del informe

- ✓ Decreto 1737 de agosto 21 de 1998, “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.
- ✓ Decreto 984 de 2012, Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Acuerdo Distrital 719 del 10 de diciembre de 2018, Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 062 de febrero 09 de 2024, "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital", hasta el momento de su vigencia.
- ✓ Plan de Austeridad del Gasto del Fondo de Desarrollo Local para la vigencia 2025.
- ✓ Circular Externa No. SDH-00002 del 10 de enero de 2025, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Hacienda, con el asunto: "Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027" hasta el momento de la vigencia de su aplicación.
- ✓ Decreto 645 de 2025 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de diciembre 22 de 2025, en lo que se refiere a la parte 2. austeridad del gasto público, que deroga y compila lo establecido en el Decreto 062 de febrero 09 de 2024.
- ✓ Circular Externa No. SDH-00009 del 31 de diciembre de 2025, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de **Hacienda**, con asunto: "Ratificación del compromiso de austeridad y optimización del gasto público para la vigencia 2026".
- ✓ Documentos internos de MATIZ aplicables en la austeridad en el gasto.

GLOSARIO Y SIGLAS:

FDL: Fondo de Desarrollo Local
MATIZ: Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno
OAP: Oficina Asesora de Planeación.
OCI: Oficina de Control Interno.
ORFEO: Aplicativo del Gestión Documental
SDG: Secretaría Distrital de Gobierno.
SDH: Secretaría Distrital de Hacienda

4. Equipo auditor:

Líder de auditoría: Alexa Ximena Lenes Rojas - Profesional Especializado Oficina de Control Interno
Apoyos: Johana Orjuela Gómez - Profesional Contratista Oficina Control Interno
Carolina Gómez Tarazona - Profesional Contratista Oficina Control Interno

5. Metodología

Para el desarrollo del presente seguimiento se aplicaron las siguientes actividades metodológicas:

1. Solicitud de información a las Alcaldías Locales

Mediante memorandos enviados el 17 de febrero de 2026, se solicitó a cada una de las Alcaldías Locales remitir información relacionada con:

- Publicación del Plan de Austeridad del Gasto, con el fin de verificar las metas establecidas para la vigencia 2025.
- Copia en formato abierto de los informes de austeridad en el gasto público correspondientes al primer y segundo semestre de 2025 elaborados por cada Alcaldía Local.
- Soporte del envío de dichos informes al Concejo de Bogotá.
- Link de publicación de los informes y del plan de austeridad en el sitio web de la Alcaldía Local.

El plazo de entrega de esta información se estableció hasta el 24 de febrero de 2026.

2. Solicitud de ampliación de información

Posteriormente, mediante memorandos enviados el **2 de marzo de 2026**, con plazo de entrega al **6 de marzo de 2026**, se solicitó información adicional relacionada con:

- El desmonte de líneas de telefonía celular, indicando si se continúan registrando gastos por concepto de telefonía celular asignada a cargos diferentes al nivel directivo o de atención a la ciudadanía, conforme a las disposiciones de austeridad.
- El detalle de los valores pagados por concepto de telefonía celular durante las vigencias 2024 y 2025.
- El link de publicación del Plan de Austeridad actualizado, que incluya las metas de austeridad proyectadas para las vigencias 2026 y 2027.

3. Verificación de información pública

Se realizó una revisión documental complementaria mediante la verificación directa de la información publicada en los sitios web de cada Alcaldía Local, con el propósito de:

- Corroborar la publicación de los Planes de Austeridad del Gasto.
- Verificar la publicación de los informes semestrales de austeridad.

4. Consolidación y análisis de la información

Finalmente, se efectuó la consolidación y sistematización de la información recopilada, con el fin de realizar un análisis integral del comportamiento de la gestión de austeridad en las Alcaldías Locales, a partir del cual se formularon las observaciones y recomendaciones correspondientes.

6. Periodo de ejecución

El presente seguimiento fue desarrollado por la Oficina de Control Interno durante el periodo comprendido entre febrero y marzo de 2026.

7. Desarrollo

7.1 Limitaciones

La solicitud de información realizada el 17 de febrero mediante memorando 20261500057953, con plazo el 24 de febrero, no fue respondido sino hasta el 09 de marzo mediante correo electrónico a la oficina de control interno. La demora en la remisión afectó el cronograma, inicial. De igual manera, es preciso indicar que la solicitud de ampliación de información, remitida mediante memorando fue respondida mediante un memorando con error en la radicación el 11 de marzo, siendo el plazo otorgado hasta el 06 de marzo.

A pesar de las situaciones expuestas, se procesó la información con el fin de cumplir con el seguimiento programado por la Oficina de Control Interno.

7.2 DESARROLLO

7.2.1 Contexto

La austeridad en el gasto público en el Distrito Capital se enmarca en un conjunto de disposiciones normativas orientadas a promover la eficiencia, racionalización, transparencia y sostenibilidad fiscal en el uso de los recursos públicos.

Entre estas disposiciones, el Acuerdo Distrital 719 de 2018 constituye uno de los principales referentes normativos, al establecer lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia en el gasto público en las entidades del orden distrital, así como la obligación de definir metas, reportar avances y publicar los resultados de su implementación.

En desarrollo de este marco, el Decreto Distrital 062 de 2024 formalizó la implementación de medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital, incorporando criterios de racionalización del gasto y restricciones relacionadas con aspectos como:

- ✓ gastos operativos,
- ✓ contratación,
- ✓ realización de eventos,
- ✓ uso de telefonía móvil,
- ✓ utilización de recursos institucionales.

Posteriormente, dichas disposiciones fueron compiladas y actualizadas mediante el Decreto Distrital 645 de 2025, expedido el 22 de diciembre de 2025, el cual consolida la normativa del sector Hacienda y establece directrices orientadas a fortalecer la disciplina fiscal, la eficiencia administrativa y la sostenibilidad del gasto público distrital.

De manera complementaria, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor expidieron la Circular Externa Conjunta SDH-00002 de 2025, mediante la cual se impartieron lineamientos obligatorios para la formulación del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027, estableciendo su articulación con el Acuerdo Distrital 719 de 2018, el Decreto 062 de 2024 y las disposiciones presupuestales vigentes.

Dicha circular enfatiza la responsabilidad de los representantes legales de las entidades distritales en garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, la priorización del gasto institucional y la adecuada rendición de cuentas frente a la ciudadanía.

Posteriormente, en diciembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda expidió nuevas orientaciones a través de circulares externas, entre ellas la Circular Externa SDH-00009 de 2025, mediante la cual se ratifica el compromiso institucional con la austeridad del gasto público y se establecen lineamientos orientados a fortalecer la eficiencia administrativa, optimizar procesos y preparar la transición hacia la vigencia fiscal 2026, en concordancia con el Decreto Distrital 645 de 2025.

En el ámbito institucional, la Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con el procedimiento del proceso de Planeación Institucional denominado “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público”, código PLE-PIN-P010, incorporado en el sistema de gestión MATIZ.

Este procedimiento establece las actividades, responsables y etapas para:

- ✓ la formulación del Plan de Austeridad del Gasto Público,
- ✓ el seguimiento a su ejecución,
- ✓ la elaboración del informe de resultados,
- ✓ la publicación de la información,
- ✓ y el envío del informe correspondiente al Concejo de Bogotá.

La versión más reciente de este procedimiento fue publicada el 27 de junio de 2025, incorporando ajustes orientados a fortalecer el seguimiento a las medidas de austeridad tanto en el nivel central como en las Alcaldías Locales.

En este contexto normativo e institucional, la Oficina de Control Interno desarrolló el presente seguimiento con el propósito de verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad por parte de las Alcaldías Locales, teniendo como referencia las disposiciones vigentes durante la vigencia evaluada, en particular:

- ✓ el Acuerdo Distrital 719 de 2018,
- ✓ el Decreto Distrital 062 de 2024, posteriormente compilado en el Decreto Distrital 645 de 2025,
- ✓ y la Circular Externa SDH-00002 de 2025.

Adicionalmente, y con el fin de fortalecer la planeación institucional y promover la mejora continua, el seguimiento incorpora un análisis prospectivo de las disposiciones emitidas en diciembre de 2025, con el propósito de formular recomendaciones orientadas a la implementación de medidas de austeridad en las vigencias 2026 y 2027.

De esta manera, el ejercicio de seguimiento no solo evalúa el grado de cumplimiento observado durante la vigencia evaluada, sino que también busca orientar a las Alcaldías Locales en la adopción progresiva de nuevas disposiciones y en el fortalecimiento de prácticas institucionales de austeridad, eficiencia administrativa y sostenibilidad fiscal.

7.2.2 Ambiente de Control

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Plan de Austeridad hace parte de los planes institucionales y debe integrarse dentro de las dimensiones de Direccionamiento Estratégico, Evaluación de Resultados y Control Interno, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública y al uso eficiente de los recursos.

Desde el año 2022, y en cumplimiento de los lineamientos distritales establecidos en el Acuerdo Distrital 719 de 2018, “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital”, así como en el Decreto Distrital 062 de 2024, “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”, la entidad estructuró un procedimiento interno para establecer las pautas de formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto, aplicable tanto al nivel central como a las Alcaldías Locales.

En desarrollo de lo anterior, se documentó el procedimiento “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público”, identificado con el código PLE-PIN-P010, el cual se encuentra a cargo del proceso de Planeación Institucional y está documentado y publicado en el sistema de gestión MATIZ, en su tercera versión vigente desde el 27 de junio de 2025.

Caracterización del proceso de Planeación Institucional

Previo a la revisión detallada del procedimiento mencionado, se verificó la caracterización del proceso de Planeación Institucional, identificada con el código PLE-PIN-C, versión 5, vigente desde el 27 de junio de 2025.

Objetivo del proceso: Establecer los lineamientos para el diseño, ejecución, monitoreo y seguimiento de la planeación institucional, los proyectos de inversión, el sistema de gestión y el sistema de gestión ambiental de manera articulada y participativa, de tal forma que su aplicación contribuya al logro del objeto de la entidad.

Alcance: Aplica para la planeación, implementación y fortalecimiento del sistema de gestión y la gestión ambiental de la entidad. Inicia con la planeación del proceso y el diseño de herramientas de gestión, y finaliza con la aplicación, monitoreo y mejora del proceso.

Liderazgo

- Líder funcional: Secretario(a) Distrital de Gobierno
- Líder metodológico: Jefe(a) de la Oficina Asesora de Planeación

De acuerdo con esta caracterización, el seguimiento a la planeación institucional forma parte del objetivo del proceso. En este sentido, el Plan de Austeridad del Gasto se constituye como uno de los instrumentos de planeación que orienta las acciones institucionales encaminadas a promover la eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos.

Roles y Contribuciones

Actor	Contribución Principal
Secretario/a Distrital de Gobierno	Establecimiento de las directrices estratégicas para la gestión institucional.
Oficina Asesora de Planeación	Liderazgo en el diseño metodológico, acompañamiento y monitoreo en la implementación de los lineamientos.
Líderes de Macroproceso / Gerentes de Proyecto	Definición de lineamientos tácticos para el desempeño de los procesos y/o ejecución de los proyectos.
Líderes de Proceso	Definición de lineamientos operativos para el desempeño de los procesos a su cargo en concordancia con los objetivos estratégicos de la Entidad.

Fuente: Información extraída de MATIZ, del documento de caracterización del proceso de planeación institucional de la SDG.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el cumplimiento del objetivo del proceso requiere la participación de diversos actores institucionales. En particular, la Oficina Asesora de Planeación tiene un rol relevante en el diseño metodológico y en el monitoreo de la implementación de los lineamientos de planeación, mientras que los líderes de proceso y de macroproceso son responsables de definir y aplicar los lineamientos tácticos y operativos.

Análisis del ciclo PHVA

Al revisar el ciclo PHVA del proceso de Planeación Institucional, se identifica que en la etapa de Hacer (H) se contempla la actividad de “Diseñar y realizar seguimiento a los diferentes instrumentos de planeación institucional, así como al desempeño ambiental”, dentro de la cual se incluye el Plan de Austeridad del Gasto como uno de los productos o salidas del proceso como se evidencia en la siguiente ilustración.

Proveedor	Entrada		Actividad	Dependencias relacionadas	Salida	Destinatario
Proceso de Planeación Institucional Secretaría Distrital de Ambiente	Diagnósticos Ambientales (internos) Herramientas de planeación ambiental	P	Formular la planeación ambiental de la Entidad	Oficina Asesora de Planeación Dirección Administrativa Alcaldías locales	Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA Plan ambiental cuatrienal – PACA Planes ambientales locales -PAL	Todos los procesos Partes interesadas Secretaría Distrital de Ambiente
Entidades del orden distrital y nacional	Plan de Desarrollo Distrital Disposiciones normativas y técnicas Lineamientos de entidades del orden distrital y nacional		Diseñar y realizar seguimiento a la planeación estratégica institucional y los proyectos de inversión	Despacho del Secretario/a de Gobierno Oficina Asesora de Planeación	Plan Estratégico Institucional Proyectos de inversión Productos, metas y resultados -PMR	Todos los procesos Entidades del orden distrital y nacional Partes interesadas
Proceso de Planeación Institucional Entidades del orden distrital y nacional	Resultados del seguimiento a la planeación institucional Lineamientos técnicos y metodológicos Planes de desarrollo distrital y locales Informes de auditoría Disposiciones normativas, informes y otras fuentes de información	H	Diseñar y realizar seguimiento a los diferentes instrumentos de planeación institucional, así como al desempeño ambiental.	Oficina Asesora de Planeación Todas las dependencias y procesos de la entidad	Planes de gestión Planes institucionales Plan de Austeridad del Gasto Público Otros planes y herramientas de planeación para mantener y mejorar el desempeño institucional y ambiental Reportes y/o informes de seguimiento y/o monitoreo	Todos los procesos Entidades del orden distrital y nacional Partes interesadas
Proceso de Planeación Institucional Entidades del orden distrital y nacional	Lineamientos técnicos y metodológicos Disposiciones normativas, informes y otras fuentes de información	H	Implementar mecanismos para la operación del Sistema de Gestión y el cumplimiento del MIPG. Administrar y gestionar los riesgos establecidos en la entidad	Oficina Asesora de Planeación Todas las dependencias y procesos de la entidad	Mapa de procesos de la entidad Documentos del Sistema de Gestión Ejecución del Comité Institucional de Gestión y Desempeño Matrices de riesgos de gestión y corrupción Monitoreo a la gestión de riesgos de la entidad	Todos los procesos Entidades del orden distrital y nacional Partes interesadas
Proceso de planeación institucional Proceso de evaluación independiente	Resultados arrojados por las herramientas que evalúan la gestión y el cumplimiento del proceso	V	Realizar seguimiento y evaluación del desempeño de los planes tácticos y operativos del proceso	Despacho del Secretario de Gobierno Oficina de Control Interno Oficina Asesora de Planeación	Seguimiento a los planes tácticos y operativos	Proceso Evaluación Independiente
Proceso Planeación Institucional Proceso Gestión del conocimiento	Acciones de mejora del proceso formuladas Oportunidades de mejoramiento del desempeño del proceso	A	Formular y ejecutar y hacer seguimiento a las acciones de mejora del proceso	Oficina Asesora de Planeación	Acciones preventivas, correctivas y de mejora.	Proceso Planeación Institucional Proceso de Gestión del Conocimiento

Fuente: Extraído del documento de caracterización del proceso de planeación institucional de la SDG.

De igual forma, en la etapa de Verificar (V) se establece la actividad de “Realizar seguimiento y evaluación del desempeño de los planes tácticos y operativos del proceso”, lo cual evidencia la coherencia entre la inclusión del Plan de Austeridad y el proceso de Planeación Institucional.

En la revisión del procedimiento “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público” (PLE-PIN-P010) se evidenció que este cubre tanto el nivel central de la entidad como el nivel local (Alcaldías Locales) y contiene las siguientes consideraciones:

Objetivo del procedimiento	Establecer los lineamientos para la formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos asignados a la Secretaría Distrital de Gobierno, los Fondos de Desarrollo Local y el Fondo de Desarrollo Rural, aplicando los principios de planeación, coordinación, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, austeridad, eficiencia y sostenibilidad.
Alcance	Inicia con la formulación del Plan de Austeridad del Gasto Público y finaliza con la publicación del informe de seguimiento del Plan de Austeridad del Gasto Público y su envío al Concejo de Bogotá. Este procedimiento aplica para el nivel central y las alcaldías locales de la Secretaría Distrital de Gobierno.
Liderazgo	Líder del proceso: Jefe(a) Oficina Asesora de Planeación Líder funcional: Subsecretaría de Gestión Institucional y dependencias responsables de la administración y control de los rubros incluidos en el Plan de Austeridad del Gasto Público / Alcalde(sa) Local.

Observaciones sobre el procedimiento

Tras la revisión de las políticas de operación y el flujograma del procedimiento, se identificó que:

- ✓ En el nivel local, la formulación y aprobación del Plan de Austeridad está a cargo del Alcalde Local.
- ✓ En el nivel central, la formulación corresponde a la Subsecretaría de Gestión Institucional y a las dependencias responsables de los rubros objeto de austeridad.
- ✓ El seguimiento se asigna a los mismos actores responsables de la formulación.
- ✓ La Oficina Asesora de Planeación aparece únicamente en la etapa relacionada con la remisión del Plan y del informe de seguimiento al Concejo de Bogotá.

No obstante, la Oficina Asesora de Planeación no figura explícitamente en las etapas de formulación ni de seguimiento, lo cual no resulta plenamente consistente con lo establecido en la caracterización del proceso, donde se señala su rol de liderazgo metodológico, acompañamiento y monitoreo de la implementación de los lineamientos de planeación institucional.

Etapas	Responsabilidad	Responsable
Formulación	Establecer las medidas de austeridad y transparencia en el gasto público por cada uno de los conceptos establecidos por el marco normativo vigente	Subsecretaría de Gestión Institucional Dependencias responsables de establecer medidas de austeridad de los conceptos establecidos por el marco normativo vigente Alcalde(sa) Local
Aprobación	Citar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para la aprobación del Plan de Austeridad del Gasto Público del nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno	Jefe Oficina Asesora de Planeación en calidad de Secretario Técnico

Fuente: Tomado del MATIZ, procedimiento código PLE-PIN-P010.

Debilidades identificadas en el procedimiento

De la revisión del procedimiento “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público” (Código PLE-PIN-P010) se identificaron aspectos susceptibles de mejora en su diseño y aplicación, que pueden afectar la claridad metodológica, la trazabilidad del proceso y la consistencia de la información reportada.

En primer lugar, el procedimiento no establece de manera explícita puntos de control en las diferentes etapas del proceso, tales como validaciones previas a la aprobación del Plan, revisión de la consistencia de la información reportada por las dependencias responsables o mecanismos de verificación en la consolidación y reporte de resultados. La ausencia de estos controles limita la trazabilidad, dificulta la identificación de responsabilidades y reduce la capacidad institucional para detectar oportunamente inconsistencias o desviaciones frente a las metas de austeridad.

En segundo lugar, no se definen lineamientos para la actualización o ajuste del Plan de Austeridad, situación relevante considerando los cambios normativos presentados durante la vigencia 2025. Esta ausencia puede generar interpretaciones dispares entre dependencias y afectar la consistencia del seguimiento.

Adicionalmente, se identifican inconsistencias metodológicas en la definición de la línea base del gasto, dado que el procedimiento hace referencia a valores girados, mientras que la normativa distrital vigente alude a gastos ejecutados o elegibles. Esta diferencia conceptual puede afectar la medición de los resultados de austeridad y la comparabilidad de la información.

Así mismo, el procedimiento adopta como instrumento de seguimiento el formato definido por la Secretaría Distrital de Hacienda; sin embargo, este ha presentado modificaciones que incorporan proyecciones para vigencias futuras, lo que ha generado que algunos reportes incluyan valores que no corresponden a ejecución real del gasto, afectando la calidad y confiabilidad de la información reportada.

En términos generales, si bien la entidad cuenta con instrumentos institucionales orientados a la formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad, se evidencian debilidades en su diseño metodológico y en su aplicación práctica, particularmente en lo relacionado con la ausencia de controles, la falta de criterios unificados y la desarticulación frente a los lineamientos distritales.

En este sentido, se evidencia una debilidad en la definición de roles metodológicos y de control dentro del procedimiento, especialmente en lo relacionado con la participación de la Oficina Asesora de Planeación en las etapas de formulación y seguimiento, lo cual afecta la gobernanza del proceso y la adecuada aplicación de los lineamientos de planeación institucional.

Lo anterior, teniendo en cuenta el tratamiento diferenciado del Plan de Austeridad frente a otros instrumentos de planeación no permite su adecuada integración dentro del proceso de Planeación Institucional, generando riesgos de desarticulación, duplicidad de esfuerzos y falta de consistencia en la información reportada.

En consecuencia, se recomienda fortalecer su articulación metodológica, incorporando puntos de control, definiendo criterios unificados para la medición del gasto y asegurando su inclusión formal dentro de los instrumentos de planeación institucional, evitando la generación de esquemas paralelos de formulación y seguimiento.

7.2.3 Elaboración y publicación del Plan de Austeridad en el Gasto 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Distrital 062 de 2024, relacionado con la obligación de garantizar la transparencia en el suministro de información pública, y de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos distritales deben asegurar la publicación en sus portales institucionales de los informes asociados al gasto público y a la implementación de las medidas de austeridad adoptadas.

Adicionalmente, la información relacionada con el gasto público debe ponerse a disposición en formatos de datos abiertos, con el fin de garantizar su accesibilidad, reutilización y disponibilidad para la ciudadanía y demás actores interesados.

En desarrollo del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno realizó una verificación en los sitios web institucionales de las Alcaldías Locales, con el propósito de constatar el cumplimiento de la obligación de publicar:

- el Plan de Austeridad del Gasto,
- la línea base del gasto,
- y las metas definidas para la vigencia 2025.

Como resultado de esta revisión, se evidenció que el Plan de Austeridad para la vigencia 2025 se encuentra publicado en el portal institucional, cumpliendo con los requisitos establecidos.

La Alcaldía Local de Santa Fe, dispone la siguiente URL para el documento: <https://www.santafe.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-austeridad-del-gasto-publico-2025>
Este se encuentra publicado en el mes de marzo de 2025, es decir posterior a lo indicado en el procedimiento interno.



Fuente: Página Web de la alcaldía local de Santa Fe.

7.2.4 Verificación del envío de Informes de Austeridad del Gasto de 2025 al Concejo de Bogotá.

En relación con la obligación de reportar los resultados de la implementación de las medidas de austeridad, el Acuerdo Distrital 719 de 2018 establece en su artículo 5:

“La Administración Distrital, a través de la cabeza de cada sector, remitirá semestralmente al Concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades, con el fin de que la Corporación realice el control político respectivo.

Parágrafo: La Administración Distrital establecerá un indicador de austeridad que permita evidenciar la reducción del gasto en el Distrito, el cual se presentará en el informe”.

En este sentido, la remisión de dichos informes al Concejo de Bogotá tiene como finalidad facilitar el ejercicio de control político por parte de esta Corporación sobre la implementación de las medidas de austeridad en las entidades distritales.

En el marco del presente seguimiento, se verificó el cumplimiento de esta obligación respecto a los balances semestrales de austeridad del gasto correspondientes a la vigencia 2025.

Como resultado de la verificación realizada, se evidenció que:

Primer semestre de 2025: El Fondo de desarrollo de Santa Fe no remitió soporte a través de cual se pueda evidenciar el envío del informe del primer semestre de 2025 al Concejo de Bogotá.

Segundo semestre de 2025: El informe del segundo semestre fue remitido al Concejo de Bogotá mediante el oficio con radicado No. 20265320161441 del 03 de marzo de 2026, es decir, de manera extemporánea, según lo indicado en el procedimiento interno.

Adicionalmente, se identificó que la Secretaría Distrital de Gobierno, en el procedimiento del proceso de Planeación Institucional denominado “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público”, código PLE-PIN-P010, establece que la elaboración del informe semestral de seguimiento al Plan de Austeridad del Gasto Público en el nivel local, así como su reporte al Concejo de Bogotá, corresponde al respectivo Alcalde Local.

No obstante, frente a la interpretación del alcance de esta obligación, la Oficina de Control Interno elevó una consulta a la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio No. 20261500083391, con el propósito de precisar las responsabilidades de las Alcaldías Locales en la formulación, seguimiento y reporte de los informes semestrales de austeridad.

En respuesta a dicha consulta, la Secretaría Distrital de Hacienda indicó que, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, el artículo 1 del Decreto Distrital 062 de 2024 y la Circular Externa SDH-000002 de 2025, todas las entidades distritales, incluidos los Fondos de Desarrollo Local, hacen parte del proceso de formulación del Plan de Austeridad Distrital 2025-2027.

En este sentido, la SDH precisó que:

“Con independencia de su naturaleza jurídica, todas las entidades distritales, incluidos los Fondos de Desarrollo Local, fueron partícipes del proceso de formulación del Plan de Austeridad Distrital 2025-2027”.

Así mismo, señaló que:

“Los informes de seguimiento deben ser consolidados por la cabeza de sector y enviados al Concejo de Bogotá como lo establece el Acuerdo 719 de 2018”.

En relación con el cumplimiento de las metas de austeridad de las Alcaldías Locales, la Secretaría Distrital de Hacienda indicó que:

“Una vez formulado el Plan de Austeridad en el Gasto, cada Alcaldía Local debe elaborar su informe semestral de seguimiento, conforme a los procedimientos del sector. La Secretaría Distrital de Gobierno, en su calidad de entidad cabeza de sector, es responsable de remitir semestralmente al Concejo de Bogotá dicho informe, con el fin de que la Corporación ejerza el control político respectivo, tal como lo establece el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018”.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Hacienda señaló que la información relacionada con los Fondos de Desarrollo Local debe ser solicitada directamente a la Secretaría Distrital de Gobierno, en su calidad de entidad cabeza de sector.

Teniendo en cuenta las respuestas obtenidas por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda y la revisión normativa realizada en el marco del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno recomienda avanzar en la unificación de criterios institucionales respecto al alcance y responsabilidades relacionadas con la formulación, seguimiento, consolidación y remisión de los informes semestrales de austeridad del gasto al Concejo de Bogotá, particularmente en lo que corresponde al rol de las Alcaldías Locales y de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad cabeza de sector.

Lo anterior, con el propósito de fortalecer la claridad en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, garantizar la oportunidad en el reporte de la información y mejorar los mecanismos de coordinación interinstitucional para la consolidación y remisión de los informes que sirven de insumo para el ejercicio de control político por parte del Concejo de Bogotá.

7.2.5 Priorización de rubros en el Plan de austeridad para 2025

De acuerdo con la revisión realizada, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe priorizó dentro de su Plan de Austeridad para la vigencia 2025 los siguientes rubros:

- ✓ Telefonía celular
- ✓ Telefonía fija
- ✓ Cajas menores
- ✓ Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos
- ✓ Suscripciones

La priorización de estos rubros responde a la necesidad de optimizar el uso de los recursos públicos y controlar aquellos gastos que históricamente representan una mayor participación dentro del gasto de funcionamiento, en concordancia con las disposiciones de austeridad establecidas en la normatividad distrital vigente. No obstante, en este caso, se observa que, con excepción de los gastos por telefonía fija, los demás rubros priorizados no presentaban valor en la línea base, pues no representaron erogación en la vigencia anterior. La meta establecida entonces para la vigencia 2025 fue “mantener”, es decir, no incrementar el gasto respecto al año anterior.

Esta situación evidencia una debilidad en la definición técnica de los rubros priorizados, al establecer metas sobre conceptos sin línea base, lo cual limita la capacidad de medición del ahorro y desvirtúa el propósito del Plan de Austeridad.

7.2.6 Indicador de austeridad

De conformidad con el parágrafo del artículo 3 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, la Administración Distrital debe establecer un indicador de austeridad que permita evidenciar la reducción del gasto en el Distrito, el cual debe ser presentado dentro de los informes correspondientes.

En desarrollo del presente seguimiento, se evidenció que algunas Alcaldías Locales incluyen en sus informes con corte a 31 de diciembre el cálculo del indicador de austeridad correspondiente a la vigencia 2025.

Con el fin de validar la información reportada, la Oficina de Control Interno realizó una verificación del indicador de austeridad en términos monetarios, con corte a diciembre de 2025, tomando como base los datos contenidos en los informes emitidos por la Alcaldía Local y efectuando el recalcule y verificación del indicador cuando fue necesario.

Análisis de austeridad en los rubros priorizados

De acuerdo con los datos contenidos en el Plan de austeridad de 2025 publicado con el enlace: https://www.santafe.gov.co/sites/santafe.gov.co/files/planeacion/plan_de_austeridad_gasto_publico_2025_als_f.pdf los rubros priorizados fueron:

https://www.santafe.gov.co/sites/santafe.gov.co/files/planeacion/plan_de_austeridad_gasto_publico_2025_alsf.pdf

Dibujar 5 de 15 Pregúntale a Copilot

Introducción

La Alcaldía Local de Santa Fe en cumplimiento a los lineamientos establecidos desde la secretaria Distrital de Gobierno y la oficina asesora de planeación mediante el decreto 492 del 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”. Formula el plan de austeridad del gasto público para la vigencia 2025.

En este documento se presentan los resultados los rubros que fueron priorizados y aprobados para la alcaldía local para el Plan de austeridad del gasto público:

Tabla No. 1 Rubros priorizados

RUBRO	Alcaldías locales
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
Telefonía celular	X
Telefonía fija	X
Vehículos oficiales	
Adquisición de vehículos y maquinaria	
Fotocopiado, multicopiado e impresión	
Condiciones para contratar elementos de consumo	
Cajas menores	X
Suministro del servicio de Internet	
Inventarios y stock de elementos	
Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	
Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos	X
Suscripciones	X
Eventos y conmemoraciones	
Servicios públicos	

Para los rubros priorizados se establecen en este plan las acciones de austeridad del gasto.

1. Marco normativo

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que “...la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.

Fuente: Imagen extraída del Plan de austeridad de 2025 publicado con el enlace: https://www.santafe.gov.co/sites/santafe.gov.co/files/planeacion/plan_de_austeridad_gasto_publico_2025_alsf.pdf

Adicionalmente, se plantea “mantener” el gasto de telefonía fija:

https://www.santafe.gov.co/sites/santafe.gov.co/files/planeacion/plan_de_austeridad_gasto_publico_2025_alsf.pdf

Dibujar 9 de 15 Pregúntale a Copilot

Secretaría Distrital de Gobierno

Rubro	Se prioriza para la vigencia (SI - NO)	Acciones realizadas vigencia 2024 (anterior)	Acciones propuestas vigencia 2025 (de formulación del plan)	Meta programada en % (mantener o reducir)
	A	B	C	D
Telefonía fija	SI	Para la vigencia 2024, el consumo se mantuvo estable teniendo en cuenta Que se mantuvieron las mismas líneas telefónicas las cuales cuentan con una tarifa del servicio es fija.	Se espera mantener el mismo gasto en este rubro dándole continuidad a las medidas establecidas en la vigencia anterior	Mantener

Fuente: Imagen extraída del Plan de austeridad de 2025 publicado con el enlace: https://www.santafe.gov.co/sites/santafe.gov.co/files/planeacion/plan_de_austeridad_gasto_publico_2025_alsf.pdf

Más adelante, en la página 15 del documento de plan de austeridad, se informa que se registró una ejecución de \$5.961.600 en 2024, como línea base. Pero la meta ya no figura como “mantener” sino reducir un 0,1%.

PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2025-2027													
Entidad		ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE											
Valores en Pesos Corrientes													
CONCEPTO (Decreto 062 de 2024)	Posiciones Presupuestales Asociadas (Funcionamiento e Inversion)	LINEA BASE			PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2025-2027						SEGUIMIENTO RE		
		AÑO 2023	AÑO 2024	Resultado Indicador Austeridad	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025-2027	META INDICADOR DE AUSTERIDAD			AÑO 2025		Resultado Indicador Austeridad	Valor E a 31
		Valor EJECUTADO a 31/12/2023	Valor EJECUTADO a 31/12/2024				AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	Valor EJECUTADO a 31/12/2025			
Servicios Administrativos													
Artículo 15. Telefonía.	Funcionamiento	10.306.100	5.961.600	42,15%	Mantener las líneas telefónicas actuales en la Alcaldía Local de Santa Fe y en la sede de inspecciones de policía.	Realizar el mantenimiento semestral de la planta telefónica de la entidad. Identificar el número de extensión de cada área para suministrar los respectivos teléfonos, permitiendo una comunicación mas eficiente con la comunidad.	0,1%	0,1%	0,1%		100,00%		

Fuente: Imagen extraída del Plan de austeridad de 2025 publicado con el enlace:
https://www.santafe.gov.co/sites/santafe.gov.co/files/planeacion/plan_de_austeridad_gasto_publico_2025_alsf.pdf

Dicho lo anterior, en el informe de Austeridad de la Alcaldía Local de Santa Fe, con corte a diciembre de 2025, se observan algunas inconsistencias pues en los campos destinados a los valores acumulados para la anualidad, no hay datos diligenciados.

Tabla No. 4 Reporte Segundo Informe Semestral 2025

Rubros	Ejecución presupuestal 1 de julio a 31 de diciembre de (2024)	Ejecución presupuestal 1 de julio a 31 de diciembre (2025)	Giros presupuestales 1 de julio a 31 de diciembre (2024)	Giros presupuestales 1 de julio a 31 de diciembre (2025)	Indicador de austeridad por rubro (solo se mide los giros) 1- (D/C)*100%	Giros presupuestales 1 de enero a 31 de diciembre (2024)	Giros presupuestales 1 de enero a 31 de diciembre (2025)	Indicador de austeridad por rubro (solo se mide los giros) 1- (F/E)*100%
	A	B	C	D		E	F	G
	\$	\$	\$	\$	1- (D/C)*100%	\$	\$	1- (F/E)*100%
	\$	\$	\$	\$	1- (D/C)*100%	\$	\$	1- (F/E)*100%
	\$	\$	\$	\$	1- (D/C)*100%	\$	\$	1- (F/E)*100%
	\$	\$	\$	\$	1- (D/C)*100%	\$	\$	1- (F/E)*100%
TOTALES	\$	\$	\$	\$	1- (D/C)*100%	\$	\$	1- (F/E)*100%

Fuente: Imagen extraída del informe del segundo semestre de 2025, según enlace proporcionado a la OCI:
https://www.santafe.gov.co/sites/santafe.gov.co/files/planeacion/2_plan_de_austeridad_gasto_publico_segundo_semestre_2025_alsf.pdf

Sin embargo, en el mismo informe, con corte a diciembre de 2025, se registraron datos de gastos por telefonía fija, como se observa a continuación:

Tabla No. 3 Reporte Primer Informe Semestral 2025

Rubros priorizados	Ejecución presupuestal del 1 de enero al 30 de junio de (2025)	Giros presupuestales del 1 de enero al 30 de junio de (2024)	Ejecución presupuestal del 1 de julio al 31 de diciembre de (2025)	Giros presupuestales del 1 de julio al 31 de diciembre de (2025)	Indicador de austeridad por rubro (solo se miden los giros)
	A	B	C	D	
Telefonía celular	\$0	\$0	\$	\$	0%
Telefonía fija	\$ 1.702.290	\$ 1.702.290	\$	\$	100%
Cajas menores	\$0	\$0	\$	\$	0%
Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos	\$0	\$0	\$	\$	0%
Suscripciones	\$0	\$0	\$	\$	0%
TOTALES	\$	\$	\$	\$	0%

Fuente: Imagen extraída del informe del segundo semestre de 2025, según enlace proporcionado a la OCI:
https://www.santafe.gov.co/sites/santafe.gov.co/files/planeacion/2_plan_de_austeridad_gasto_publico_segundo_semestre_2025_alsf.pdf

No se observa entonces la línea base de valor ejecutado por concepto de telefonía, por \$ 5.961.600, como se registró en el Plan de austeridad.

Sin embargo, en la última página vuelve a aparecer en una imagen insertada que no registra la ejecución durante 2025. La imagen que se encabeza como “PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2025-2027” y parece ser la matriz en línea del formato establecido para reporte del Plan de austeridad a la Secretaría Distrital de Hacienda, no resulta coincidente con las metas relacionadas en el resto del informe. Así, se observan metas de reducción, o topes de incremento, para rubros relacionados con: Contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, vehículos oficiales, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles y servicios públicos.

INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO

PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2025-2027

Entidad: ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE



Valores en Pesos Corrientes

CONCEPTO (Decreto 062 de 2024)	Posiciones Presupuestales Asociadas (Funcionamiento e Inversión)	LÍNEA BASE			PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2025-2027					
		AÑO 2023		AÑO 2024		ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025-2027	META INDICADOR DE AUSTERIDAD		
		Valor EJECUTADO a 31/12/2023		Valor EJECUTADO a 31/12/2024	Resultado Indicador Austeridad			AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
Servicios de personal										
Artículo 6º.- Reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión.	Inversión	12.725.160.659		12.755.568.154	-0,24%	Realizar un análisis de las obligaciones de los contratistas con los diferentes apoyos a la supervisión para que sean ajustados acorde a las metas establecidas en el plan de gestión y plan de desarrollo local. Capacitar y sensibilizar a los contratistas sobre los diferentes procesos y procedimientos establecidos en MATIZ, con el fin de reducir tiempos y optimizar los diferentes procesos. Determinar con los apoyos a la supervisión el número de contratistas necesarios para cada equipo, con el cual se puedan desarrollar de forma eficiente las diferentes actividades de la Alcaldía.	Realizar mesas de trabajo con los apoyos a la supervisión para definir las obligaciones y objeos a contratar. Generar un plan de capacitaciones con las temáticas a desarrollar en la Alcaldía Local de Santa Fe, esto con el apoyo del equipo de Nivel Central de la Secretaría Distrital de Gobierno.	1,00%	0,1%	0,1%
Servicios Administrativos										
							Realizar el mantenimiento semestral de la planta telefónica de la entidad.			
Artículo 15. Telefonía.	Funcionamiento	10.306.100		5.961.600	42,15%	Mantener las líneas telefónicas actuales en la Alcaldía Local de Santa Fe y en la sede de inspecciones de policía.	Identificar el número de extensión de cada área para suministrar los respectivos teléfonos, permitiendo una comunicación más eficiente con la comunidad.	0,1%	0,1%	0,1%
Artículo 16 -. Vehículos oficiales.	Funcionamiento	57.424.802		40.004.066	30,34%	Coordinar y conservar de manera apropiada el equipo automotor, optimizando su vida útil y correcto funcionamiento. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para el préstamo	Control diario por personal autorizado. Realizar los procesos de recambio de llantas para todos los vehículos.	1,00%	1,00%	1,00%
Artículo 17 -. Adquisición de vehículos y maquinaria.	Inversión	474.389.434		0	100,00%	Renovar en un 25% el parque automotor haciendo énfasis en el cuidado del medio ambiente e implementando vehículos eléctricos	Adquisición de un vehículo eléctrico para uso de la Alcaldía Local de Santa Fe	1,00%	1,00%	1,00%
Artículo 18 -. Fotocopiado, multicopiado e impresión.	Funcionamiento	26.732.160		28.377.450	-6,15%	Reducir el número de impresoras en la Alcaldía Local de Santa Fe. Realizar proceso de sensibilización en temas de uso papel, reciclaje y buenas prácticas ambientales. Adquirir impresoras de mayor tecnología, con impresiones de 1.5 milisegundos con impresión a doble cara, incluyendo el scanner. Disminuir el consumo de tóner.	Realizar la distribución de las impresoras por cada piso de la Alcaldía. Generar un plan de capacitaciones, con las temáticas a desarrollar en la Alcaldía Local de Santa Fe, por parte del equipo PIGA. Realizar un control mensual frente al consumo de papel por cada impresora. *Reducir el contraste o nivel de tinta para las	1,00%	1,00%	1,00%
Artículo 19 -. Publicidad distrital.	N/A	0		0	#DIV/0	N/A	N/A	0,00%	0,00%	0,00%
Artículo 21 -. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.	Funcionamiento	71.471.159		41.066.667	42,54%	Realizar una matriz que permita identificar las problemáticas, déficits y daños en los bienes inmuebles de las sedes del Fondo de desarrollo Local de Santa Fe.	Evaluar la matriz para determinar que acciones de mantenimiento / reparación se ejecutarán en el punto crítico informado.	1,00%	1,00%	1,00%
						Realizar un seguimiento continuo al consumo de los servicios públicos de la alcaldía. Realizar un proceso de sensibilización en temas de consumo de recursos naturales, separación en la fuente, reciclaje y buenas prácticas ambientales.	*Realizar un control de indicadores mensual de consumo por cada servicio público. *Generar un plan de capacitaciones, con las temáticas a desarrollar en la Alcaldía Local de Santa Fe, por parte del equipo PIGA.			
Artículo 23 -. Servicios públicos.	Funcionamiento	151.040.430		105.633.364	30,06%	Implementar sistemas de ahorro de energía eléctrica y agua en la Alcaldía Local de Santa Fe.	*Realizar la compra e instalación de elementos ahorradores tales como: lavas para lavamanos, sensores, sanitarios, luminarias entre otras. Adicionalmente realizar el mantenimiento y revisión de los elementos ahorradores existentes.	1,00%	1,00%	1,00%

Fuente: Imágenes extraídas del informe de seguimiento del segundo semestre sobre el Plan de austeridad [https:// www.santafe.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-austeridad-del-gasto-publico-segundo-semestre-2025](https://www.santafe.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-austeridad-del-gasto-publico-segundo-semestre-2025)

Igualmente, en el anterior cuadro, se observa el rubro de Publicidad, sin metas de austeridad cuantificados, pese a que en el informe y en el plan de austeridad formulado para 2025, publicado en https://www.santafe.gov.co/sites/santafe.gov.co/files/planeacion/plan_de_austeridad_gasto_publico_2025_als.pdf se declaraba como rubro priorizado con meta de reducción, como se ilustra a continuación:

Rubro	Se prioriza para la vigencia (SI - NO)	Acciones realizadas vigencia 2024 (anterior)	Acciones propuestas vigencia 2025 (de formulación del plan)	Meta programada en % (mantener o reducir)
	A	B	C	D
Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	No	N/A	N/A	N/A
Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos	SI	Con el fin de divulgar la información de comunicaciones internas y externas, el Fondo de desarrollo local hizo uso de los medios digitales. (Facebook, Página web, twitter entre otros)	En caso de requerir alguno de estos servicios, se contemplará la celebración de contratos a monto agotable, de lo contrario se dará continuidad a las medidas establecidas en la vigencia anterior	Mantener

Fuente: Imagen tomada del plan de austeridad formulado para 2025, publicado en https://www.santafe.gov.co/sites/santafe.gov.co/files/planeacion/plan_de_austeridad_gasto_publico_2025_als.pdf

También encontramos dentro de los resultados cuantificados en el informe de seguimiento expedido por la Alcaldía local, que se registra un indicador de cumplimiento del 100% en lo que se refiere a los gastos de telefonía fija; respecto a los demás gastos priorizados se registra un cumplimiento 0%.

3.5. Indicador de cumplimiento

Tabla No. 5 Reporte indicador de cumplimiento

Rubro priorizado	Resultado del Indicador de austeridad por rubro (columna G de la tabla 3)	Meta programada en % (mantener o reducir) (columna D tabla 1)	Resultado indicador de cumplimiento (A/B)*100%
	A	B	C
Telefonía celular	0	0	0%
Telefonía fija	100%	Mantener	100%
Cajas menores	0	0	0%
Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos	0	0	0%
Suscripciones	0	0	0%
TOTALES	100%	0	(A/B)*100%

Fuente: Imágenes extraídas del informe de seguimiento del segundo semestre sobre el Plan de austeridad <https://www.santafe.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-austeridad-del-gasto-publico-segundo-semestre-2025>

Lo anterior, también carece de exactitud, pues si bien para los conceptos que registraron erogaciones en el año 2024 y tuvieron gasto cero (0\$) en 2025, el indicador de austeridad sería 100%, sobre los rubros que no tienen valor de línea base (gasto \$0 en el año 2024) el indicador de austeridad sería indeterminado, y por ende su nivel de cumplimiento.

Se evidencia inconsistencia en la información reportada en el Plan de Austeridad y en los informes de seguimiento, al presentarse diferencias en los rubros priorizados, las metas de ahorro y las líneas base, así como ausencia de datos completos para la vigencia evaluada.

Esta situación impide validar el cálculo del indicador de austeridad y, en consecuencia, no permite determinar el nivel de cumplimiento de las metas de reducción del gasto, afectando la confiabilidad de la información y la toma de decisiones.

Inconsistencias en la información reportada

Como se mencionó en el anterior acápite, se observan inconsistencias entre los rubros elegidos o priorizados, con metas de ahorro, dentro del documento de Plan de austeridad para 2025, tanto en cuanto a conceptos, como a metas y líneas base.

En unos apartes se muestran cinco rubros priorizados y en la parte final siete rubros con metas de austeridad cuantificadas. Sobre las líneas base también se observa ambigüedad sin que se explique dentro del documentos del Plan de austeridad o dentro de los informes de seguimiento las razones de esas inconsistencias.

Análisis del cumplimiento de metas de austeridad

Dadas las inconsistencias mencionadas, no es posible verificar la austeridad obtenida en el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

De igual forma, considerando que no se observó dentro de los Informes de seguimiento alusión alguna a las medidas de austeridad (controles, requisitos, verificaciones, sensibilizaciones, etc.) que se hubieran llevado a cabo dentro de la vigencia 2025, no se establece si fueron efectivas frente a los planteamientos para 2025.

Verificación con la Secretaría Distrital de Hacienda

Con el propósito de contrastar la información reportada por el Fondo de Desarrollo Local con los registros de la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, la Oficina de Control Interno solicitó información mediante oficio No. 20261500083391.

En respuesta a la solicitud relacionada con el estado de cumplimiento de las metas de austeridad reportadas por cada Alcaldía Local para la vigencia 2025, la SDH indicó que:

“La Secretaría Distrital de Hacienda dispuso un formato en línea exclusivamente para el proceso de formulación del Plan de Austeridad 2025-2027. El análisis de los resultados es realizado por esta Secretaría con base en la información registrada en el Sistema de Información Presupuestal BogData”.

Así mismo, señaló que cada Alcaldía Local es responsable de elaborar su informe semestral de seguimiento al Plan de Austeridad, conforme a los procedimientos establecidos en el sector.

Igualmente indicó que la Secretaría Distrital de Gobierno, en su calidad de entidad cabeza del Sector Gobierno, es responsable de remitir semestralmente al Concejo de Bogotá el informe consolidado correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda informó que la Dirección Distrital de Presupuesto se encuentra consolidando la información correspondiente al cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2025, con el fin de analizar el comportamiento derivado de la implementación del Plan de Austeridad Distrital.

Consolidación de información sectorial

Adicionalmente, mediante correo del 9 de marzo de 2026 se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación remitir el informe consolidado con corte a diciembre de 2025 respecto a las Alcaldías Locales.

En respuesta, se indicó que la Secretaría Distrital de Gobierno, en su calidad de cabeza del Sector Gobierno, consolida información correspondiente a entidades como DADEP e IDPAC. No obstante, se precisó que actualmente no se cuenta con un informe único de consolidación sectorial que integre el seguimiento a la austeridad del gasto de las veinte (20) Alcaldías Locales.

En consecuencia, para efectos del presente seguimiento, la fuente principal de información corresponde a los datos suministrados y/o publicados por el Fondo de Desarrollo Local, en tanto no se dispone de un consolidado sectorial que permita realizar una verificación integral de la información reportada.

7.2.6 Otros Cumplimiento del Decreto 062 de 2024 (compilado en el Decreto único del Sector Hacienda)

Planes de telefonía celular: En relación con el desmonte y no renovación de planes de telefonía celular, establecido en el artículo 15 del Decreto Distrital 062 de 2024, compilado en el artículo 345 del Decreto Distrital 645 de 2025, y en concordancia con las medidas señaladas en el Capítulo III – Medidas de eficiencia del gasto público distrital, se verificó la información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local.

De acuerdo con lo reportado por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, actualmente no se cuenta con planes de telefonía celular cuyo gasto se encuentre a cargo del FDL, lo cual se ajusta a las disposiciones de austeridad establecidas en la normatividad distrital vigente

Acuerdos Marco de Precios y Compras públicas eficientes: Respecto a lo establecido en los artículos 27 y 28 del Decreto Distrital 062 de 2024, compilados en los artículos 368 y 359 del Decreto Distrital 645 de 2025, sobre el uso de instrumentos de agregación de demanda y compras públicas eficientes, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, reporta que, desde la Gerencia de Inversión para la vigencia 2025, en la etapa de estructuración se analizaron técnicamente la validez y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes y de otros instrumentos de agregación de demanda establecidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, para los procesos formulados, los cuales fueron presentados ante el comité de contratación. Como soporte remite catorce (14) órdenes de compra realizadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por la mencionada agencia.

Lo anterior evidencia el uso de instrumentos de agregación de demanda, los cuales permiten agrupar las necesidades de múltiples entidades estatales con el propósito de obtener economías de escala, mejores precios y mayor eficiencia en el gasto público, en concordancia con los principios de eficiencia y racionalización del gasto.

Manejo de activos en desuso: En relación con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Distrital 062 de 2024, compilado en el artículo 360 del Decreto Distrital 645 de 2025, el Fondo de Desarrollo Local manifiesta

que, actualmente, se están realizando visitas periódicas para evaluar el estado físico de los predios, condiciones de uso, destinación y cumplimiento de la normativa vigente en materia de administración de bienes públicos. Estas actividades se realizan con el fin de contar con un diagnóstico que facilite la toma de decisiones frente a su aprovechamiento, disposición o eventual reasignación. Se refieren específicamente al predio ubicado en la Carrera 2ABis, del Barrio La Gran Colombia, el cual se encuentra en desuso y sobre el cual el Comité Operativo Local de Mujer y Equidad de Género (COLM-E) manifestó interés para recibir en modalidad de comodato; sin embargo, a la fecha el proceso no se ha formalizado.

Por lo anterior se observa a la fecha de revisión iniciativas necesarias para la elaboración del Plan de activos en desuso, sin embargo, no se allegó un documento que evidencie la existencia de un plan de gestión de activos en desuso, entendido como la definición de una ruta de acción, responsables y plazos para la disposición final de bienes que se encuentren fuera de uso o que hayan perdido su utilidad institucional.

En consecuencia, se identifica la necesidad de fortalecer la gestión de activos en desuso mediante la formulación de un plan que permita estructurar de manera clara las acciones para su identificación, clasificación y disposición final, en concordancia con las disposiciones establecidas en la normativa distrital vigente.

7.2.8 Verificación del Plan de Austeridad 2025-2027 para la vigencia 2026

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 332 del Decreto Distrital 645 de 2025, que compila lo establecido previamente en el artículo 1 del Decreto Distrital 062 de 2024, las entidades y organismos del Distrito deben contar con un Plan de Austeridad del Gasto para el periodo 2025–2027, el cual debe establecer las medidas y metas de austeridad aplicables a cada vigencia.

En atención a los posibles ajustes que puedan derivarse del análisis del comportamiento presupuestal y financiero de cada vigencia, así como de los cambios en los lineamientos distritales durante el año 2025, la Oficina de Control Interno, mediante solicitud realizada el 02 de marzo de 2026, requirió a los Fondos de Desarrollo Local remitir el Plan de Austeridad actualizado que contuviera las metas previstas para la vigencia 2026.

En respuesta a dicha solicitud, la Alcaldía Local de Santa Fe informó que el Plan aplicable a la vigencia 2026 se encuentra en la URL: <https://www.santafe.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-austeridad-del-gasto-publico-primer-semester-2026>

santafe.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-austeridad-del-gasto-publico-primer-semester-2026

GOV.CO Ir a GovCo

BOGOTÁ ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Buscar

Inicio Quiénes Somos Transparencia Mi Localidad Participa Atención al Ciudadano

Inicio » Transparencia » Planeación » Planes » Plan de Austeridad del Gasto Público - Primer semestre de 2026

Plan de Austeridad del Gasto Público - Primer semestre de 2026

Fecha de expedición:
Marzo 2026

Marzo 2026

Este documento es de tipo y pertenece a Planes de Planeación de la Entidad.

Archivo Adjunto:

plan_de_austeridad_gasto_publico_primer_semestre_2026_alsf_f_3.pdf

Menú Planeación

- Políticas, lineamientos y manuales
- Plan de Gasto Público
- Programas y Proyectos
- Metas, objetivos e indicadores
- Participación en la Formulación de Políticas
- Informes de empalme

Fuente: Página Web de la alcaldía local de Santa Fe.

De acuerdo con lo registrado en el documento de referencia, inicialmente, se establecen como gastos elegidos o priorizados los que se ilustran a continuación:

https://www.santafe.gov.co/sites/santafe.gov.co/files/planeacion/plan_de_austeridad_gasto_publico_primer_semestre_2026_alsf_f_3.pdf

Dibujar | Pregúntale a Copilot

7 de 17

Tabla No. 1 Rubros priorizados

RUBRO	Alcaldías locales
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	N/A
Telefonía celular	X
Telefonía fija	X
Vehículos oficiales	N/A
Adquisición de vehículos y maquinaria	N/A
Fotocopiado, multicopiado e impresión	N/A
Condiciones para contratar elementos de consumo	N/A
Cajas menores	X
Suministro del servicio de Internet	N/A
Inventarios y stock de elementos	N/A
Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles	N/A
Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos	X
Suscripciones	X
Eventos y conmemoraciones	X
Servicios públicos	N/A

Para los rubros priorizados se establecen en este plan las acciones de austeridad del gasto.

Fuente: Página Web de la alcaldía local de Santa Fe.

Sin embargo, las metas de austeridad previstas para la vigencia 2026 se detallan más adelante en el mismo documento, con inconsistencias, pues se registra que no se priorizan gastos de **eventos y conmemoraciones** y no se establece la meta respecto al rubro de **suscripciones**. Lo anterior no permite establecer de manera clara las líneas base, ni los parámetros para el seguimiento.

Se observa claridad sobre los siguientes rubros:

Rubro priorizado	Meta de austeridad 2026
Telefonía celular	Reducción del 100 %
Telefonía fija	Mantener
Cajas menores	Mantener
Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos	Mantener

En este sentido, se recomienda que el Fondo de Desarrollo Local evalúe la normatividad vigente, la pertinencia de las metas definidas para la vigencia 2026, la consistencia dentro del mismo documento de formulación del Plan en todos sus formatos incluidos los que se remitan a la Secretaría Distrital de Hacienda y al Concejo, considerando los resultados observados en la vigencia 2025, con el fin de fortalecer la efectividad de las medidas de austeridad y asegurar su alineación con el comportamiento real del gasto.

Lo anterior evidencia la persistencia de debilidades estructurales en la formulación del Plan de Austeridad, que se mantiene vigencia a vigencia, afectando la calidad de la planeación y la efectividad de las medidas de austeridad.

8. Conclusiones

De acuerdo con la información suministrada a la Oficina de Control Interno por la Alcaldía Local de Santa Fe, la información publicada en la página web institucional y los datos proporcionados por la Secretaría Distrital de Hacienda, se concluye lo siguiente:

8.1 A nivel de ambiente de control, se observó que el procedimiento “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público”, identificado con el código PLE-PIN-P010, presenta debilidades en cuanto a falta de claridad en: a) identificación de responsables de actividades (según roles), carencia de puntos de control; b) definición de criterios uniformes para la definición de líneas base (valores girados o ejecutados) de los gastos elegibles para la formulación y los valores a registrar para el seguimiento; fallas en el formato de Excel seleccionado como instrumento para el seguimiento o aclaraciones sobre su diligenciamiento.

8.2 La Alcaldía Local ha adoptado algunas medidas de austeridad contempladas en el Decreto Distrital 062 de 2024, orientadas a mejorar la eficiencia del gasto público, respecto a telefonía celular, cajas menores, adquisiciones a través de acuerdos marco de precios y el uso de agregación a la demanda.

8.3 La Alcaldía Local cumplió parcialmente con el envío de los informes semestrales sobre el balance de resultados de las medidas de austeridad, al Concejo de Bogotá, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 719 de 2018, pues se evidenció el reporte con corte a diciembre de 2025, mas no el

del informe con corte a junio. El informe del segundo semestre de 2025, lo envió de manera extemporánea frente a lo señalado en el procedimiento interno PLE-PIN-P010.

8.4 El Plan de Austeridad 2025 presenta debilidades estructurales en su formulación y seguimiento, reflejadas en inconsistencias en rubros, metas y líneas base, lo cual impide validar el cumplimiento del indicador de austeridad y afecta la confiabilidad de la información reportada.

8.5 Se evidenció que, si bien la Alcaldía Local de Santa Fe ha realizado gestiones para establecer un diagnóstico sobre la identificación y estado de bienes inmuebles, no cuenta con un plan formal para la gestión de activos en desuso, que permita establecer una ruta de acción, responsables y plazos para la identificación, clasificación y disposición final de dichos bienes, conforme a lo establecido en el artículo 360 del Decreto Distrital 645 de 2025.

8.6 Se identificaron inconsistencias en la información reportada sobre los rubros priorizados para la vigencia 2025, así como sobre la línea base del gasto y las metas de austeridad, particularmente en los rubros asociados a telefonía fija, al evidenciarse diferencias entre los valores consignados en el Plan de Austeridad publicado en la página web institucional, lo que podría ser la matriz remitida a la Secretaría Distrital de Hacienda y el informe semestral de seguimiento presentado por la Alcaldía Local. Esta situación afecta la comparabilidad de la información y limita la confiabilidad de los resultados del indicador de austeridad.

8.7 No se evidenció actualización de las metas de austeridad para la vigencia 2026 dentro del Plan de Austeridad 2025–2027. El tipo de inconsistencias presentadas en el Plan de austeridad formulado para 2025 permanecen.

9. Recomendaciones

Las recomendaciones que se presentan a continuación se formulan en el marco de los roles de evaluación independiente y seguimiento que ejerce la Oficina de Control Interno, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, con el propósito de fortalecer la gestión institucional y contribuir al mejoramiento continuo de los procesos relacionados con la implementación de las medidas de austeridad del gasto público.

La atención, análisis e implementación de estas recomendaciones corresponde a las dependencias y responsables del proceso, quienes deberán definir las acciones que consideren pertinentes para su gestión. Así mismo, dichas acciones podrán ser objeto de valoración en posteriores ejercicios de seguimiento o auditoría que adelante la Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias.

9.1 Revisión del procedimiento interno PLE-PIN-P010: Revisar y actualizar el procedimiento “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público” (Código PLE-PIN-P010), con el fin de armonizarlo con la normatividad y los lineamientos nacionales y distritales vigentes, así como con la caracterización del proceso de Planeación Institucional. Para ello, se recomienda definir puntos de control en las etapas de formulación, seguimiento y reporte del Plan, así como lineamientos claros para su actualización durante la vigencia, asegurando previamente una adecuada interpretación de las exigencias normativas y su aplicabilidad en las Alcaldías Locales.

De igual forma, es necesario fortalecer la coordinación y articulación entre las áreas de Planeación, Alcaldías Locales, dependencias ejecutoras de presupuesto y comunicaciones, con el fin de garantizar la adecuada formulación, seguimiento, reporte y publicación de los planes de austeridad y sus resultados.

9.2 Revisar el Plan de austeridad 2025-2027: Realizar una revisión integral del Plan de Austeridad 2025–2027, teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante la vigencia 2025, la normatividad vigente y los lineamientos emitidos recientemente, entre ellos la Circular Externa SDH-000009 de diciembre de 2025, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda.

En este ejercicio se recomienda establecer los ajustes que resulten necesarios en las metas de austeridad y en las medidas de control aplicables a las vigencias siguientes, considerando no solo el comportamiento interno del gasto de la Alcaldía Local, sino también factores externos tales como:

- Los mínimos de ahorro global definidos a nivel distrital,
- La liberación para la vigencia 2026 de los topes máximos en contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,
- El impacto del incremento del salario mínimo legal vigente en determinados proyectos de inversión, y
- La participación de contratistas que suscriben simultáneamente contratos con diferentes entidades del Distrito, entre otros aspectos relevantes para la gestión del gasto.

9.3 Reportes y coordinación institucional: En caso de realizar ajustes al Plan de Austeridad 2025–2027, se recomienda informar oportunamente dichas modificaciones a la Secretaría Distrital de Hacienda y al Concejo de Bogotá, así como reportar periódica y oportunamente su avance, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018.

Así mismo, frente al reporte de los informes semestrales de seguimiento al Concejo de Bogotá, en su calidad de órgano de control político, y teniendo en cuenta lo indicado por la Secretaría Distrital de Hacienda en respuesta a la consulta realizada mediante oficio No. 20261500083391, se recomienda promover mesas de trabajo interinstitucionales con la SDH, con el fin de precisar el alcance de las responsabilidades de reporte y el esquema de consolidación sectorial exigido por la normativa distrital.

9.4 Fortalecimiento medidas de austeridad: Fortalecer la implementación de las medidas de austeridad actualmente adoptadas, con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas de austeridad y de reducción del gasto en los rubros que se prioricen para la vigencia 2026.

Lo anterior, en concordancia con los lineamientos de racionalización y priorización del gasto público establecidos en el Acuerdo Distrital 719 de 2018 y con los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como en el Decreto Distrital 062 de 2024, actualmente compilado en el Decreto Distrital 645 de 2025.

9.5 Cumplimiento de medidas adicionales de austeridad: Revisar de manera integral las disposiciones contenidas en la Parte 3 – Austeridad del gasto público del Decreto Distrital 645 de 2025, con el fin de identificar las obligaciones aplicables al Fondo de Desarrollo Local y establecer los controles internos necesarios para garantizar el cumplimiento efectivo de cada una de las medidas previstas en dicha normativa.

9.6 Plan de Activos en desuso: Elaborar e implementar un Plan de gestión de activos en desuso, que establezca una ruta de acción clara, responsables y plazos para la adecuada disposición de dichos bienes, incluyendo alternativas como cesión a otras entidades públicas, enajenación, baja de bienes, u otros mecanismos permitidos por la normativa vigente, de acuerdo con la naturaleza jurídica de los activos y las disposiciones aplicables.

9.7 Publicación: Publicar oportunamente, en un sitio visible, accesible y de fácil consulta para la ciudadanía el Plan de Austeridad vigente y los informes semestrales de seguimiento correspondientes, en cumplimiento de los principios de transparencia activa.

Para tal efecto, se recomienda atender los estándares de publicación establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la Resolución 1519 de 2020, especialmente en lo relacionado con la publicación de planes asociados a la ejecución presupuestal dentro del menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de ajustes en los documentos iniciales, se deben conservar publicadas todas las versiones.

(ORIGINAL FIRMADO)

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
ALEXA XIMENA LENES ROJAS Profesional Especializado - OCI		LADY JOHANNA MEDINA MURILLO Jefe Oficina de Control Interno.	
Fecha:	Marzo 17 de 2026	Fecha:	Marzo 19 de 2026